



MODIFICACIÓN DE LA LEY UNIVERSITARIA

AYUDA MEMORIA DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LAS INICIATIVAS QUE PROPONEN MODIFICACIONES DE LA LEY UNIVERSITARIA

PRESENTACION

La Comisión de Educación, Ciencia, Tecnología, Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República, en su sesión del día 7 de setiembre de 2004, aprobó el dictamen recaído en los siguientes Proyectos de Ley, los cuales proponen diversas modificaciones a la Ley N° 23733, Ley Universitaria:

| PROYECTO | AUTOR | SUMILLA |
|----------|--|--|
| 765 | Luis Gasco Bravo, Rafael Aíta Campodónico, Luis Alva Castro, Carlos Armas Vela, Manuel Bustamente Coronado, Eduardo Carhuaricra Mesa, Carlos Chávez Trujillo, Tito Chocano Olivera, José Delgado Nuñez Del Arco, José Devescovi Dzierson, Luis Gonzáles Posada Eyzaguirre, Alfredo Gonzáles Salazar, Luis Guerrero Figueroa, Luis Heysen Zegarra, Ronnie Jurado Adriazola, Rosa León Flores, Yonhy Lescano Ancieta, Arturo Maldonado Reátegui, Máximo Mena Melgarejo, Jorge Mera Ramírez, Pedro Morales Mansilla, Víctor Noriega Toledo, Manuel Olaechea García, Celina Palomino Sulca, Aurelio Pastor Valdivieso, Jonhy Peralta Cruz, Rodolfo Raza Urbina, Wilmer Rengifo Ruiz, Juan Requena Oliva, José Risco Montalván, Daniel Robles López, Jacques Rodrich Ackerman, Luis Santa María | Propone la restitución de los artículos 35, 36 y 37 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, modificados por las Leyes N° 26302 y 26554, estableciéndose la no reelección de rectores y vicerrectores. |

MODIFICACIÓN DE LA LEY UNIVERSITARIA

| | | |
|-------------|--|---|
| | Calderón, Róger Santa María del Águila, Hipólito Juan Valdivia Romero y Rafael Valencia – Dongo Cárdenas | |
| 1484 | Pedro Ramos Loayza | Propone ampliar requisitos establecidos en los artículos 34 y 37 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, para acceder al cargo de rector o decano en las universidades del país |
| 1487 | Arturo Maldonado Reategui | Propone modificar los artículos 29, 34, 36, 92 y 95 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria |
| 1576 | Leoncio Torres Ccalla | Propone modificar la Ley N° 23733, Ley Universitaria en lo referido a la elección de rectores y vicerrectores |
| 1665 | Alcides Chamorro Balvín | Propone modificar la Ley N° 23733, Ley Universitaria en lo referido a la elección de rectores, vicerrectores, al gobierno de las facultades universitarias y en las funciones de la Asamblea General de Rectores |
| 1984 | Manuel Merino de Lama | Propone sustituir los artículos 29, 35, 36, 37 y 91 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria |
| 2798 | José Taco Llave Adherente: Santos Jaimes Serkovic | Propone la no reelección de las autoridades universitarias y el voto universal, directo y secreto para la elección de rector, vicerrector y decanos |
| 4202 | José Taco Llave | Propone modificar diversos artículos de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, que elimina la reelección inmediata de autoridades universitarias y que establece el voto universal, directo y secreto para la elección de rector, vicerrector y decanos de las universidades |
| 4327 | Gloria Helfer Palacios | Propone restablecer la prohibición de reelección de rectores y vicerrectores de universidades |
| 4379 | Héctor Chávez Chuchón | Propone modificar los artículos 34 y 35 del Capítulo IV de la Ley Universitaria, referido a los requisitos y elección de rectores |
| 5635 | Martha Moyano Delgado | Propone modificar los artículos 35 y 36 de la Ley Universitaria, que prohíbe la reelección de rectores y vicerrectores de las universidades |
| 6767 | Rafael Valencia – Dongo Cárdenas, Hildebrando Tapia Samaniego | Propone modificar los numerales b) y c) del artículo 34 de la Ley Universitaria, referidos a los requisitos para la elección de rectores. |
| 7562 | Rafael Valencia – Dongo Cárdenas | Propone modificar los artículos 35, 36 y 37 de la Ley Universitaria, eliminando la reelección de rectores, vicerrectores y decanos |
| 7747 | Emma Vargas de Benavides Adherente: Susana Higuchi Miyagawa | Propone modificar los artículos 35, 36 y 37 de la Ley Universitaria, eliminando la reelección de rectores, vicerrectores y al gobierno de las facultades |
| 7759 | Víctor Valdez Meléndez | Propone modificar los artículos 35 y 48 de la Ley Universitaria, referente a que el rector no puede ser |

MODIFICACIÓN DE LA LEY UNIVERSITARIA

| | | |
|--------------|--|--|
| | Adherente: Susana Higuchi Miyagawa | reelegido para un período inmediato y para ser nombrado profesor principal se requiere grado de Magíster o Doctor |
| 7820 | Rafael Valencia – Dongo Cárdenas Adherente: Susana Higuchi Miyagawa | Propone modificar los artículos 34, 35 y 36 de la Ley Universitaria, referente a los requisitos para ser elegido profesor principal, rector o vicerrector de la universidad |
| 9100 | Gonzalo Jiménez Dioses | Propone modificar los artículos 35, 36 y 37 de la ley Universitaria, referente a la elección de rector, el consejo de facultad y el decano |
| 10197 | Julia Valenzuela Cuéllar | Propone derogar la Ley núm. 26302, ley que modifica los los artículos 35°, 36° y 37° de la Ley N° 23733, e incorpora los artículos 35°, 36° y 37° a la Ley núm. 23733, referentes a la no reelección inmediata del rector, vicerrector y decano |
| 10241 | César Acuña Peralta | Propone derogar la Ley N° 26302 que sustituye los artículos 35, 36 y 37 de la Ley Universitaria N° 23733 y la Ley N° 26554, que sustituye el último párrafo del artículo 37 de la Ley N° 23733 modificado por el artículo 1 de la Ley N° 26302, recobrando su vigencia los artículos 35, 36 y 37 de la Ley Universitaria N° 23733, referente a la elección de autoridades de las universidades |
| 10543 | Máximo Mena Melgarejo, Walter Alejos Calderón, Marcial Ayaipoma Alvarado, Gloria Helfer Palacios y Glodomiro Sánchez Mejía | Propone sustituir el literal c) del artículo 34 y los artículos 35, 36 y 37 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, sustituidos y modificados a su vez por las Leyes N° 26302 y 26554, con la finalidad de prohibir la reelección inmediata al cargo de rector, vicerrector y decano |
| 10765 | Carlos Infantas Fernández | Propone modificar diversos artículos 35, 36, 37, 60 y 62 de la Ley Universitaria |
| 10820 | Jonhy Peralta Cruz, Juan Requena Oliva, Cecilia Tait Villacorta | Propone modificar el artículo 39 de la Ley Universitaria, referente a que todo Comité Electoral Universitario, para cada proceso electivo, deberá celebrar convenios de asesoramiento y supervisión con la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE |
| 10953 | José Luis Risco Montalván | Propone modificar el artículo 35 de la Ley Universitaria, de la siguiente manera: "Las autoridades de las Universidades Nacionales y Particulares son elegidas por votación universal y secreta de los alumnos y profesores; para estos efectos no se exigirá que los alumnos se encuentren al día en los pagos de sus matrículas y/o pensiones" |
| 10954 | Antero Flores – Araoz | Propone modificar los artículos 35, 36 y 37 de la Ley Universitaria, referente a la reelección inmediata por única vez para el cargo de Rector, |



MODIFICACIÓN DE LA LEY UNIVERSITARIA

| | | |
|--|---------|-----------------------|
| | Esparza | Vicerrector y Decanos |
|--|---------|-----------------------|

CONTENIDO DEL DICTAMEN

El Dictamen Propone la derogación de las Leyes N° 26302 y 26554, e incorporar los artículos 35, 36 y 37 de la Ley N° 23733, Ley Universitaria.

En cuanto a la elección del rector se señala que es elegido por un período de cinco años, no pudiendo ser reelegidos para el período inmediato. Su cargo es ejercido a dedicación exclusiva y es incompatible con el ejercicio de cualquier otra función o actividad pública o privada, a excepción de la presidencia de la Asamblea Nacional de Rectores.

Asimismo, se precisa que pueden haber uno o dos vicerrectores, cuyas funciones se establecen en el estatuto de la Universidad, teniendo los mismos requisitos exigidos para el rector y son elegidos por un plazo de cinco años con el impedimento de no ser reelegidos para el período inmediato.

El Consejo Universitario y el Decano ejercen el gobierno de la Facultad conforme al estatuto. El Decano es representante de la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea General, es elegido por el Consejo de Facultad entre los profesores principales que tengan diez años de docencia, por un período de tres años, no pudiendo ser reelegido para el período inmediato.

Las universidades adecuarán su estatuto a lo establecido por la presente Ley en el plazo de treinta días.

ANALISIS

La universidad es una institución dedicada a la formación integral de los estudiantes, a la difusión cultural, a la investigación científica, tecnológica y a la creación intelectual y artística. La formación profesional es parte de su tarea pero no se termina en ella, sino que va más allá, formando al hombre en su totalidad.



MODIFICACIÓN DE LA LEY UNIVERSITARIA

La universidad tiene como órganos máximos de gobierno a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario, al Rector (quien preside ambos órganos) y al Vicerrector. Dentro de las facultades tenemos el Consejo de Facultad y al Decano.

La actual Ley Universitaria, que data de 1983, establecía que las autoridades universitarias (Rector y Vicerrector) no podían ser reelegidas para el período inmediato siguiente. Asimismo, para el caso del Decano se permitía su reelección para el período inmediato siguiente siempre que tuviera el voto de dos tercios del Consejo de Facultad.

Posteriormente, las Leyes N° 26302 y 26554 modificaron la Ley Universitaria, permitiendo la reelección inmediata de los rectores, vicerrectores y decanos de facultad, eliminando la alternancia que existía en estos cargos.

Actualmente, muchas universidades del país, tanto públicas como privadas, tienen diversos problemas con sus autoridades, quienes son denunciados por los propios alumnos universitarios, imputándoles la comisión de una serie de actos irregulares en la administración de sus casas de estudios, que al hacer mal uso del mandato conferido afecta la propia institución y al sistema educativo, quienes en el peor de los casos utilizan su poder indebidamente para influenciar sobre sus electores, afectando la equidad e igualdad necesaria para todo proceso electoral democrático.

En ese sentido, resulta necesario que exista una alternancia en el gobierno de las universidades y de sus facultades, implementándose mecanismos transparentes para la elección de sus autoridades, logrando una efectiva participación de la comunidad universitaria que otorgue legitimidad a sus autoridades, eliminando formas de elección que favorecen intereses de diversos grupos.

La implementación de mecanismos de elección claros y transparentes crearán un clima de mayor estabilidad al interior de los claustros universitarios, lo que permitirá desarrollar la investigación, innovación tecnológica dentro de la libertad de cátedra que en suma son los objetivos de toda universidad.

Como se puede observar, todas las propuestas de los congresistas con relación a la ley universitaria, se reducen a temas muy puntuales:

- No reelección de autoridades universitarias.
- Implantar el voto universal, directo y secreto para todo proceso electoral en la Universidad.
- Sobre las funciones de la Asamblea Nacional de Rectores.
- Que cada Comité Electoral universitario, coordine su accionar con la ONPE.

MODIFICACIÓN DE LA LEY UNIVERSITARIA

- Ser magíster para obtener la condición de profesor principal en la universidad

Causa preocupación que ninguna de ellas desarrolle propuestas que pongan énfasis en la primordial tarea universitaria que es la de investigar y crear conocimiento.

Con la finalidad de que exista un material complementario para el estudio de la institución universitaria, señalamos a continuación un material bibliográfico elemental.

Bibliografía de referencia

- ◆ Ajo González y Sáinz de Zúñiga, Candido María, Historia de las universidades hispánicas. Origen y desarrollo desde su aparición a nuestros días, Madrid, Centro de Estudios e Investigaciones "Alonso de Madrigal", C.S.I.C., 1957-1979, 11 vols.
- ◆ Barreiro, Xosé Ramón (coord.), Historia da Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, Universidade, 1998.
- ◆ Colomer Viadel, A. (coord.), Congreso Internacional sobre la Universidad Iberoamericana. Actas, Madrid, Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), 2000.
- ◆ Fernández Álvarez, Manuel, Laureano Robles, Luis E. Rodríguez-San Pedro Bezares, Julián Álvarez Villar (coords.), La Universidad de Salamanca, Salamanca, Universidad, 1989-1990, 3 vols.
- ◆ Hernández Díaz, José María, «L'Université dans l'Espagne contemporaine (1812-1983)». Histoire de l'Education, 78 (París, 1998), pp. 31-56.
- ◆ Hernández Sandoica, Elena, José Luis Peset, Universidad, poder académico y cambio social (Alcalá de Henares 1508-Madrid 1874), Madrid, Consejo de Universidades, 1990.
- ◆ Kagan, Richard L., Universidad y sociedad en la España moderna, Madrid, Tecnos, 1981.

MODIFICACIÓN DE LA LEY UNIVERSITARIA

- ◆ Menegus, Margarita; Enrique González (coords.), Historia de las universidades modernas en Hispanoamérica. Métodos y fuentes, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1995.
- ◆ Montoro Romero, Ricardo, La Universidad en la España de Franco (1939-1970). Un análisis sociológico, Madrid, Centro de Investigaciones Sociológicas, 1981.
- ◆ Rodríguez Cruz, Águeda, Historia de las Universidades Hispanoamericanas. Período hispánico, Bogotá, Patronato Colombiano de Artes y Ciencias, Instituto Caro y Cuervo, 1973, 2 vols.
- ◆ Rodríguez-San Pedro Bezares, Luis E., «Las Universidades de Castilla [ss. XIII-XX]» En Historia de una cultura. La singularidad de Castilla, vol. II: La singularidad de Castilla,
- ◆ Ortega Valcárcel (eds.), Valladolid, Junta de Castilla y León, 1996, pp. 403-423.
- ◆ Rodríguez-San Pedro Bezares, Luis E. (ed.), Las Universidades Hispánicas: de la Monarquía de los Austrias al Centralismo Liberal. V Congreso Internacional sobre Historia de las Universidades Hispánicas, Salamanca, Junta de Castilla y León, Universidad, 2000, 2 vols.
- ◆ VV.AA., Claustros y estudiantes. Congreso internacional de historia de las universidades americanas y españolas en la edad moderna, Valencia, Universidad, 1989, 2 vols.
- ◆ VV.AA., Doctores y escolares. II Congreso Internacional de Historia de las Universidades Hispánicas, Valencia, Universitat, 1998, 2 vols.
- ◆ VV.AA., La Universidad en el siglo XX (España e Iberoamérica), Murcia, Sociedad Española de Historia de la Educación, Departamento de Teoría e Historia de la Educación, Universidad de Murcia, 1998.
- ◆ VV.AA., Universidade(s). História. Memória. Perspectivas, Coimbra, Comissão Organizadora do Congresso “História da Universidade”, 1991, 5 vols.